



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**INFORME 071/SO/31-08-2023**

**RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “GUERRERO POBRE A.C.” QUE PRETENDE OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, EN EL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, segundo párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, y 42 del Reglamento para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales (*en adelante Reglamento*), las organizaciones ciudadanas aspirantes a partidos políticos locales, deberán presentar ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se reporta, a partir de la presentación del aviso de intención, y hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia de registro.

En ese sentido, los informes deberán ser suscritos por la o las personas responsables del órgano de finanzas de la organización ciudadana, en los cuales, se debe reportar el origen y destino de los recursos que obtengan por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, las balanzas de comprobación, los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias, y estar debidamente registrados en la contabilidad de la organización, y soportados con la documentación que el exige Reglamento. La información presentada por cada una de las organizaciones ciudadanas deberá coincidir con el contenido de los informes presentados de forma física y electrónica.

Por otro lado, se tiene que, en contra de la resolución relacionada con la negativa de registro de la organización ciudadana denominada “Guerrero Pobre A.C.”, se presentó medio de impugnación, mismo que previo trámite jurisdiccional se resolvió por parte del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el mes de junio, conforme a lo siguiente:

- El 29 de junio de 2023, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, emitió sentencia en el expediente TEE/RAP/006/2023, integrado con motivo del medio de impugnación interpuesto en contra de la Resolución 004/SE/20-04-2023 por la cual se declaró la improcedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la Organización Ciudadana “Guerrero Pobre A.C.”, en el sentido de declarar fundados los agravios planteados por el recurrente, y ordenó a este órgano electoral emitir una nueva resolución conforme a los criterios emitidos en la sentencia, por lo que, en el mes de junio la determinación de otorgar o no el registro a esta organización ciudadana, continuaba vigente.
- Es importante referir, que en cumplimiento a lo anterior, el 13 de julio de 2023, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió la Resolución 014/SE/13-07-2023, por la cual dio cumplimiento a la sentencia TEE/RAP/006/2023 emitida por el Tribunal Electoral del Estado



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de Guerrero, y previo análisis de requisitos para obtener registro como partido político local, determinó la improcedencia de la solicitud de registro como partido político local, presentada por la organización ciudadana denominada “Guerrero Pobre A.C.”.

Por ello, se obtiene que, la organización ciudadana “Guerrero Pobre A.C.” se encuentra sujeta a la obligación de presentar el informe correspondiente al mes de julio de 2023, en razón de que la determinación de este Instituto Electoral, aún no ha quedado firme, máxime que se continúa con la cadena impugnativa a la cual tiene derecho la referida organización ciudadana.

En ese sentido, y tomando en consideración los plazos establecidos en el Acuerdo 002/CEFOCPPL/SO/20-07-2023 aprobado por esta Comisión Especial, se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, que la fecha límite para la presentación del informe mensual sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones ciudadanas que pretendan obtener registro como partido político local en el Estado de Guerrero, correspondiente al mes de julio de dos mil veintitrés, feneció el día dieciocho de agosto del presente año.

Es importante precisar que, previo al fenecimiento del plazo para presentar el informe mensual del mes de julio, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, el día once de agosto del año en curso, mediante oficio dirigido a la organización ciudadana sujeta a esta obligación, en vía de recordatorio, se le informó la fecha límite que tenía para presentar el informe del mes de julio, esto con la finalidad de que pudieran cumplir en tiempo y forma con su obligación.

De esta forma, se da cuenta a quienes integran el Consejo General del IEPC Guerrero, que dentro del plazo previsto en el calendario para la entrega del informe del mes de julio, se recibió en la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, el siguiente informe:

No	Logo	Organización Ciudadana	Entrega	Cargo	Fecha de recepción	Hora
1		Guerrero Pobre A.C.	C. Deniz Bello Gómez	Responsable del Órgano de Finanzas	18 de agosto de 2023	8:20 hrs.

Es importante referir que, junto al escrito de presentación del informe mensual, la referida organización ciudadana, adjuntaron lo siguiente:

Documentación que deben presentar	Organización ciudadana Guerrero Pobre A.C.
Formato "IM-OC". Informe mensual.	Si
Formato RA-AS-EF Recibo de Aportaciones de Afiliados y Simpatizantes en Efectivo.	Si
Formato "CF-RA-AS-EF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Afiliados y Simpatizantes en Efectivo.	Si



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Documentación que deben presentar	Organización ciudadana Guerrero Pobre A.C.
Formato RA-AS-ES Recibo de Aportaciones de Afiliados y Simpatizantes en Especie.	Si
Formato CF-RA-AS-ES Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Afiliados y Simpatizantes en Especie.	Si
Formato "CE-AUTO-OC" Control de Eventos de Autofinanciamiento.	Si
Formato "IM-1-OC". Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.	Si
Formato "IM-2-OC". Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros.	Si
Formato IM-3-OC Detalle de los Gastos Realizados por la Organización Ciudadana.	Si
Formato "IM-4-OC". Relación de Mensajes Promocionales en Prensa.	Si
Formato "IM-5-OC". Detalle del Proveedor de Mensajes Promocionales en Prensa.	Si
Formato "IM-6-OC". Inventario de Activo Fijo.	Si
Balanza de Comprobación al mes de junio 2023.	Si
Auxiliares Contables del mes de junio 2023	No
Catálogo de Cuentas al 30 de junio de 2023	Si
Cconciliación Bancaria al mes de junio de 2023.	No
Estado de Cuenta del mes de junio de 2023	No
Póliza de diario del 30 de junio 2023	No

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento, se elaboró un acta circunstanciada concerniente a la recepción del informe presentado por la organización ciudadana, en la que participaron y firmaron, la ciudadana designada para su entrega por parte de la organización, así como el responsable de la revisión del informe y un testigo, estos últimos integrantes de la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, precisando que la revisión de la información y los resultados de la misma se informará una vez concluido este procedimiento.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 31 de agosto de 2023.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA.**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**